



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0543-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de junio de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-025851, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 100-2022-II-OCA, de fecha 06 de junio de 2022, presentado por la Jefe de la Oficina Central de Admisión, quien solicita Aprobación del Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2022-II-Modalidad Traslado Externo Extraordinario para Universidades No Licenciadas; Decreto N° 1435-2022-VRAC-UNJFSC, Decreto Rectoral N° 3987-2022-R-UNJFSC; **Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de junio de 2022, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, el Artículo 161° del Estatuto Universitario vigente señala que: *“La Oficina Central de Admisión, tiene bajo su responsabilidad el planeamiento, organización y control de todos los procesos de Admisión en la Universidad tales como: Examen de Admisión Ordinario. Examen de Admisión Especial, Examen de Admisión para la Escuela de Posgrado. Unidad de Posgrado, Centro Preuniversitario y cualquier otra modalidad en la cual la Universidad presta servicios de formación académica regular o mediante convenios interinstitucionales. (...)”;*

Que, los numerales 2) y 3) del Art. 164° del cuerpo normativo anteriormente acotado, establece como funciones de la Oficina Central de Admisión, coordinar con las Facultades, la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0543-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de junio de 2022

Escuela de Posgrado, el Centro Pre Universitario, y otras instancias, según sea el caso, el número de vacantes para cada una de las modalidades de ingreso existentes, y elevar la propuesta del número de vacantes al Consejo Universitario para su respectiva aprobación, en coordinación con las Facultades, respectivamente;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0714-2021-CU-UNJFSC, de fecha 14 de octubre de 2021, se Aprueba el Reglamento para la Modalidad de Admisión por Traslado Externo Extraordinario, que consta de IV Capítulos y 23 Artículos;

Que, con documento del visto, la Jefe de la Oficina Central de Admisión remite al Vicerrectorado Académico el Cuadro de Vacantes de la Modalidad Extraordinario de Universidades No Licenciadas para el Proceso de Admisión 2022-II, solicitando su aprobación; asimismo refiere que, para aquellas Facultades que no han remitido el número de vacantes en las diversas modalidades se ha considerado el mismo número de vacantes otorgado en el proceso de admisión 2022-I;

Que, al correr traslado el Vicerrector Académico, a través del Decreto N° 1435-2022-VRAC-UNJFSC, de fecha 21 de junio de 2022, remite al Rectorado el presente expediente para ser visto en Consejo Universitario;

Que, a su turno, el Titular de la Entidad, mediante Decreto N° 3987-2022-R-UNJFSC, de fecha 21 de junio de 2022, dispone que el presente expediente sea visto en Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 21 de junio de 2022**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: **"Aprobar el Cuadro de Vacantes Traslado Externo, Modalidad Extraordinario de Universidades No Licenciadas para el Proceso de Admisión 2022-I"**, cuyo ejemplar, corre inserto en el presente documento;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por el; Estatuto de la Universidad y el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 21 de junio de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el CUADRO DE VACANTES TRASLADO EXTERNO, MODALIDAD EXTRAORDINARIO DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-II, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0543-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de junio de 2022

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

CUADRO DE VACANTES TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO 2022-II

FACULTADES	ESCUELA PROFESIONAL	CARRERA PROFESIONAL	TRASLADO EXTERNO MODALIDAD EXTRAORDINARIO (NO LICENCIADAS)	TOTAL POR FACULTADES		
BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN	BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN	BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN	30	30		
	BIOLOGÍA CON MENCIÓN EN BIOTECNOLOGÍA	BIOLOGÍA CON MENCIÓN EN BIOTECNOLOGÍA	30			
CIENCIAS	ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	30	90		
	FÍSICA	FÍSICA	-			
	MAEMÁTICA APLICADA	MAEMÁTICA APLICADA	30			
CIENCIAS ECONOMICAS CONTABLES Y FINANCIERAS	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	30	60		
	ECONOMÍA Y FINANZAS	ECONOMÍA Y FINANZAS	30			
CIENCIAS EMPRESARIALES	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN	50	110		
	GESTIÓN EN TURISMO Y HOTELERÍA	GESTIÓN EN TURISMO Y HOTELERÍA	10			
	NEGOCIOS INTERNACIONALES	NEGOCIOS INTERNACIONALES	50			
CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	30	90		
	SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA	30			
	TRABAJO SOCIAL	TRABAJO SOCIAL	30			
DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	20	20		
	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	30			
EDUCACION	EDUCACIÓN INICIAL Y ARTE	EDUCACIÓN INICIAL Y ARTE	30	240		
	EDUCACIÓN PRIMARIA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	EDUCACIÓN PRIMARIA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	30			
	EDUCACION SECUNDARIA	BIOLOGÍA, QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	BIOLOGÍA, QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS		30	
		CIENCIAS SOCIALES Y TURISMO	CIENCIAS SOCIALES Y TURISMO		30	
	EDUCACION TECNOLÓGICA	LENGUA, COMUNICACIÓN E IDIOMA INGLÉS	LENGUA, COMUNICACIÓN E IDIOMA INGLÉS		30	
		MATEMÁTICA, FÍSICA E INFORMÁTICA	MATEMÁTICA, FÍSICA E INFORMÁTICA		30	
		CONSTRUCCIONES METÁLICAS	CONSTRUCCIONES METÁLICAS		30	
		ELECTRÓNICA	ELECTRÓNICA		-	
	INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL	INGENIERÍA AGRONÓMICA	INGENIERÍA AGRONÓMICA		30	125
		INGENIERÍA AMBIENTAL	INGENIERÍA AMBIENTAL		35	
INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	30			
INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA ZOOTÉCNICA	INGENIERÍA ZOOTÉCNICA	30	30		
	INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA CIVIL	30			
INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	30	120		
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	INGENIERÍA INDUSTRIAL	30			
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	INGENIERÍA INFORMÁTICA	30			
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	INGENIERÍA DE SISTEMAS	30			
INGENIERIA PESQUERA	INGENIERÍA ACUÍCOLA	INGENIERÍA ACUÍCOLA	10	20		
	INGENIERÍA PESQUERA	INGENIERÍA PESQUERA	10			
INGENIERIA QUÍMICA Y METALURGICA	INGENIERÍA METALÚRGICA	INGENIERÍA METALÚRGICA	30	60		
	INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA	30			
MEDICINA HUMANA	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	30	60		
	MEDICINA HUMANA	MEDICINA HUMANA	30			

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0543-2022-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 01 de Julio del 2022

Atentamente,

**Mrto LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 30

RECTORADO
OFICINA CENTRAL DE ADMISION
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
FACULTAD DE EDUCACION
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
FACULTAD DE CIENCIAS
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC) - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD ESTADISTICA
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
ARCHIVO
- / STD1019